

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 728 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Anita María García Guerra, Miriam Sánchez Gómez y María Luisa Tejera Rodríguez contra la empresa Textil Velada Confección, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 420 de 2009

En Talavera de la Reina a 14 de julio de 2009.

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Anita María García Guerra, Miriam Sánchez Gómez y María Luisa Tejera Rodríguez contra la empresa Textil Velada Confección, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Textil Velada Confección, S.L., a que abone a las actoras las siguientes cantidades:

Para Anita María García Guerra, la suma de 4.955,41 euros.

Para Miriam Sánchez Gómez, la suma de 4.955,41 euros.

Para María Luisa Tejera Rodríguez, la suma de 4.955,41 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Textil Velada Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 17 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 8181